



Resolución de Alcaldía

N°482-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de octubre del 2021

VISTO:

Solicitud S/N de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Sr. Esteban Ángel Flores Mateo; el Informe N° 153-2021-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Proveído N° 9081 de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 776 y el Artículo 19 del D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la ley de tributación Municipal, establece que los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado para vivienda de los mismos deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias vigente al primero de enero de cada ejercicio gravable;

Que, mediante Solicitud de deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial, el Sr. Esteban Ángel Flores Mateo solicita acogerse al beneficio tributario de deducción del pago del impuesto predial en razón de estar contemplado dentro de los alcances de la norma legal, referida en el considerando precedente y haber adjuntado la documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N° 153-2021-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, determina que efectuada la inspección al inmueble ubicado en la Mz. 25 Lte. 4 del AHM Ciudad Nueva, del distrito de Ciudad Nueva, se encuentra directamente conducido por el recurrente, por lo que declara procedente lo solicitado y propone otorgarle el beneficio de pensionista;

Que, mediante Proveído N° 9081 de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Acto Resolutivo;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas; por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la deducción de la base imponible del impuesto predial por un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias, vigente al primero de enero de cada ejercicio gravable, formulado por el pensionista Sr. FLORES MATEO ESTEBAN ANGEL, identificado con DNI N° 00474696 a partir del **Año 2022**, del inmueble ubicado en la Mz. 25 Lte. 4 del AHM Ciudad Nueva, del Distrito de Ciudad Nueva - Tacna

ARTICULO SEGUNDO.- Señalar que el pensionista está obligado a presentar en forma anual su Declaración Jurada de Autoavalúo conforme lo establece el D.S. N° 156-2004-EF; el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Artículo 19° de la indicada norma, dará lugar a la pérdida automática del beneficio otorgado, sometiéndose a las sanciones de Ley.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución, Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, NOTIFIQUE y DISTRIBUYA la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.I.
SGAT
S.G.S.G.
S.G.T.IyC
Intermedio
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE